



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira**

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

PRIMERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

**TOMO CLXXXII**

Morelia, Mich., Miércoles 22 de Marzo de 2023

**NÚM. 55**

**Responsable de la Publicación**  
**Secretaría de Gobierno**

### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**  
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

**Secretario de Gobierno**  
Lic. Carlos Torres Piña

**Directora del Periódico Oficial**  
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 8 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

## C O N T E N I D O

### SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN

#### DE LO CIVIL

- J.S.C.H. Promueve Banco del Bajío, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, frente a Maquiladora Textilera de Sahuayo, Sociedad Anónima de Capital Variable..... 1
- J.S.C.H. Promueve Dirección de Pensiones Civiles del Estado, frente a Jaime Alvarado Rivera..... 2

#### AD-PERPETUAM

- Nicolás Villegas Franco..... 2
- Eleazar Rangel Rangel..... 3

#### TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DTO.17

- Controversia relativa a la Sucesión de Derechos Ejidales, Poblado de Tecamatan, municipio de Pajacuarán, Michoacán..... 3

#### ACTA ADMINISTRATIVA ENTREGA-RECEPCIÓN

- H. Ayuntamiento Constitucional de Zamora, Michoacán, Acta de Entrega-Recepción del Fraccionamiento Villas de San Antonio II..... 4

#### EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Séptimo Civil.- Morelia, Michoacán.

SE CONVOCAN POSTORES.

Dentro del Juicio Sumario Civil Hipotecario número 1098/2019, promovido por BANCO DEL BAJÍO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, frente a MAQUILADORA TEXTILERA DE SAHUAYO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, se señalaron las 10.00 diez horas del día 10 diez de abril de 2023 dos mil veintitrés, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, subastándose en audiencia pública y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Fracción del predio rústico denominado «La Providencia», ubicado en La Tuna Manza, calle José Luis Zapien Valencia, número 2300, colonia La Tuna Manza, municipio de Sahuayo, Michoacán. Con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 100.00 metros y linda con calle sin nombre; al Sur 100.00 metros y linda con la localidad de La Tuna Manza; al Oriente 100.00 metros y linda con calle sin nombre; y al Poniente 100.00 metros y linda con el resto de la propiedad. Con una superficie total 1-00-00 hectáreas.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$18'337,436.39 dieciocho millones trescientos treinta y siete mil cuatrocientos treinta y seis pesos 39/100 moneda nacional, valor pericial único asignado y es postura legal que cubra 2/3 dos terceras partes de dicha suma.

Convóquese licitadores a la subasta mediante la publicación de 3 tres edictos de 7 siete en 7 siete días, en los estrados de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad, y en los estrados del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sahuayo, Michoacán.

Morelia, Michoacán, a 22 veintidós de febrero de 2023 dos mil veintitrés.- Atentamente: El Secretario de Acuerdos.- Lic. Jerónimo Sánchez García.

44150164264-09-03-23

50-55-60

### EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Sexto Civil.- Morelia, Michoacán.

TERCERA ALMONEDA.

CONVOCANDO POSTORES.

Dentro del Juicio Sumario Civil Hipotecario número 125/

2016, promovido por DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO, frente a JAIME ALVARADO RIVERA; se señalaron las 11:00 once horas del día 30 treinta de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en su Tercera Almoneda, respecto del siguiente bien.

ÚNICO: Inmueble dado en garantía hipotecaria en el contrato base de la acción, consistente en lote rústico 2 dos ubicado en la calle sin nombre, ahora denominado Ziranda sin número, según lo indica el perito que valuó dicho bien de la Tenencia de Curungueo, Municipio de Zitácuaro, Michoacán, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte y al Sur: 30.00 metros con propiedad de Adelina Rivera Luna; al Oriente: 10.00 metros con propiedad de Adelina Rivera Luna; y, al Poniente: 10.00 metros con calle de su ubicación, con una superficie de 300 metros cuadrados.

Con un valor pericial.- \$267,300.00 doscientos sesenta y siete mil trescientos pesos 00/100 M.N., valor pericial asignado en autos, y que resultó del avalúo actualizado por la parte actora y la deducción del 10% diez por ciento de la almoneda anterior, y es como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de la suma citada.

Morelia, Michoacán, a 13 trece de marzo de 2023 dos mil veintitrés.- El Secretario de Acuerdos.- Lic. Carlos Alberto Guzmán Segoviano.

Oficio No.218/2023-15-03-23

55

### EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil.- Puruándiro, Michoacán.

SE CONVOCAN OPOSITORES.

NICOLÁS VILLEGAS FRANCO, por conducto de su apoderada jurídica, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, número 141/2023, sobre Información Testimonial Ad-perpetuum para suplir título escrito de dominio de inmueble, respecto de una fracción de un predio urbano con ubicación de calle sin nombre Tenencia de Tendeparacua, lote 0 cero, manzana 0 cero; actualmente con casa habitación ahí construida, municipio de Huaniqueo, Michoacán, con medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: Cuatro líneas, iniciando de poniente a oriente, 4.00 metros, 3.80 metros, 4.20 metros y 3.90 metros, colindando con calle sin nombre.

Al Sur: 17.85 metros, colindando con calle sin nombre.

Al Oriente: Tres líneas, iniciando de norte a sur 21.60 metros, de poniente a oriente 4.40 metros y de norte a sur 15.60 metros, colindando con María Trinidad Vázquez Herrera.

Al Poniente: Tres líneas, iniciando de norte a sur 21.35 metros, 14.00 metros y 9.45 metros, colindando con Maricela Arévalo Barajas y Yolanda Arévalo Barajas.

Con una superficie total de 685.56 metros cuadrados.

El predio antes citado, lo adquirió por medio de una compraventa verbal que hizo con Silverio Núñez, posesión que tiene en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietario.

Se convoca opositores con derecho al inmueble, para que pasen a oponerse a las presentes diligencias, dentro del término de 10 diez días hábiles.

Puruándiro, Michoacán, 13 de marzo de 2023.- El Secretario de Acuerdos.- Lic. Raúl Parra Saucedo.

40102972132-16-03-23

55

### EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Séptimo Civil.- Morelia, Michoacán.

#### CONVOCATORIA DE OPOSITORES.

Se tiene a ELEAZAR RANGEL RANGEL, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria número 200/2023 que, sobre información Testimonial Ad-perpetuam, respecto de un predio urbano ubicado en el domicilio conocido en Umécuaro, perteneciente a la Tenencia de Santiago Undameo, municipio de Morelia, Michoacán, con las siguientes colindancias:

Al Sur: 77.11 metros con Raquel Rangel Rangel; al Poniente: 22.03 metros con José Antonio Rangel Pérez; al Norte: con línea curva en 20 segmentos que suman 99.15 metros, colinda con callejón sin nombre y éste a su vez con la presa de Umécuaro, con una extensión superficial de 00-18-80.60 hectáreas de terreno.

Convóquese opositores a la tramitación de las presentes diligencias, mediante la publicación de 1 un edicto por el término de 10 diez días en los estrados de este Juzgado y Periódico Oficial del Estado, para que comparezcan a deducirlo en dicho término.

Morelia, Michoacán, 22 veintidós de febrero de 2023 dos mil veintitrés.- Atentamente.- La secretaria de acuerdos del Juzgado Séptimo de Primera Instancia en Materia Civil de Morelia, Michoacán.- Lic. Ana Rosa Garfias Guzmán.

40102972311-16-03-23

55

### EDICTO

Tribunal Unitario Agrario.- Secretaría de Acuerdos.- Distrito 17.- Morelia, Michoacán.

EXPEDIENTE: TUA17-1295/2012

ACTOR: JOSE CARDENAS VIERA

DEMANDADO: JOSE LUIS CARDENAS MARTINEZ

POBLADO: TECOMATAN

MUNICIPIO: PAJACUARÁN

ESTADO: MICHOACÁN

ACCIÓN: CONTROVERSIA RELATIVA A LA SUCESIÓN DE DERECHOS EJIDALES.

Morelia, Michoacán, a 24 de enero de 2023.

#### SE CONVOCA A OPOSITORES.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Agraria en concordancia con los numerales 469, 474, 475, 476, 479, 481, 482, 483, 489 al 492 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, para que tenga verificativo la AUDIENCIA que se llevará a cabo en este H. Tribunal Unitario Agrario Distrito 17 sito Av. Solidaridad número 230, colonia Ventura Puente, en la ciudad de Morelia, Michoacán, DE REMATE DE BIENES AGRARIOS que en vida correspondieron a MARGARITA VIERA CERDA, respecto de la parcela ejidal 309 Z-1 P3/4 amparada con el certificado parcelario número 314318 con una superficie total de 2-44-48.04 hectáreas ubicada en el ejido Tecomatán, municipio de Pajacuarán, Michoacán, y se fija como «postura legal» en PRIMERA ALMONEDA la suma de \$977,921.6 (Novecientos setenta y siete mil novecientos veintiún pesos 6/100 M.N.), como resultado

de las dos terceras partes del valor total de la parcela citada que asciende a un valor de \$1'466,882.40 (Un millón cuatrocientos sesenta y seis mil ochocientos ochenta y dos pesos 40/100 M.N.); por tanto se comisiona al C. ACTUARIO PARA QUE PROCEDA A FIJAR LAS CONVOCATORIAS CORRESPONDIENTES, EN LOS LUGARES MÁS VISIBLES DEL EJIDO, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PAJACUARÁN, MICHOACÁN, Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO SE ANUNCIE SU VENTA POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR DOS VECES DE CINCO EN CINCO DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REGIÓN, CUYOS GASTOS CORRERÁN A CARGO DE LOS COHEREDEROS JOSÉ CÁRDENAS VIERA Y RAMÓN CÁRDENAS VIERA, EN PARTES IGUALES, a fin de que se presenten a la audiencia los postores interesados con los requisitos previstos para el caso y señalados en la respectiva convocatoria, pudiendo participar por sí o a través de representantes con poder notarial. A) EJIDATARIOS.- CARÁCTER QUE ACREDITARÁN CON: CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS EN ORIGINAL O COPIA COTEJADA POR FEDATARIO PÚBLICO, Certificado de derecho parcelarios o comunes en original o copia cotejada por Fedatario Público; sentencia o resolución del Tribunal Unitario Agrario en la que se le reconozca como ejidatario, en copia certificada. B) AVECINDADOS. Carácter que acreditarán con: Acta de Asamblea General de Ejidatarios en la que se les reconozca ese carácter, con copia certificada por Fedatario Público. CONSTANCIA.- LOS INTERESADOS EN LA SUBASTA DEBEN PRESENTAR UNA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, en la cual se acredita la vigencia de sus derechos como ejidatario o avecindado. Lo anterior con fundamento en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, precisándose por el PRECIO BASE DEL REMATE es de \$1'466,882.40 (Un millón cuatrocientos sesenta y seis mil ochocientos ochenta y dos pesos 40/100 M.N.), y SE TENDRÁ COMO POSTURA LEGAL POR TRATARSE DE LA PRIMERA ALMONEDA LA CANTIDAD DE \$977,921.6 (Novecientos setenta y siete mil novecientos veintinueve pesos 6/100 M.N.), con fundamento en el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en materia agraria y por los diversos 2 y 167 de la Ley Agraria; la FORMA DE PRESENTAR LAS POSTURAS.- Por escrito, señalando nombre del postor, domicilio, identificación y cantidad que ofrece por los bienes a rematar, y se adjudicará la parcela NÚMERO 309 Z-1 P3/4 CON UNA SUPERFICIE TOTAL

DE 2-44-48.04 HECTÁREAS UBICADA EN EL EJIDO TECOMATAN, MUNICIPIO DE PAJACUARÁN, MICHOACÁN, AMPARADA CON EL CERTIFICADO PARCELARIO NÚMERO 314318, al mejor postor y dentro del término de tres días deberá presentar dos Billetes de Depósito cada uno que corresponden al 50% de la postura más alta a nombre de JOSÉ CÁRDENAS VIERA Y DE RAMÓN CÁRDENAS VIERA, con el apercibimiento de no cumplir con lo anterior se adjudicará a la segunda postura y en su caso se declarará desierta, por lo tanto se convocará a una nueva subasta pública. Lo anterior con fundamento en el artículo 492 del Código de leyes multicitado; ordenando sea entregada la posesión de la misma por el ACTUARIO de la Adscripción y será enviado oficio al Registro Agrario Nacional en el Estado de Michoacán, para los efectos de su inscripción correspondiente, a fin de cancelar el CERTIFICADO PARCELARIO NÚMERO 314318 y la expedición del certificado parcelario correspondiente.

Atentamente.- La C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. Araceli Sánchez Herrera.

40102961720-09-03-23

50-55

#### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAMORA, MICHOACÁN

##### ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

SECCIÓN: DIRECCIÓN DE PLAN. D.U. Y M. AMB.  
OFICIO: DPDUMA-SOAU-DF-602/221/110/2022  
ASUNTO: ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN

#### RUVACAZA GRUPO INMOBILIARIO DE ZAMORA S.A. DEC.V.

POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR GENERAL  
C. LUIS MACARIO RUIZ VALADEZ  
PRESENTE

##### ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

Para la municipalización del FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL URBANO TIPO INTERÉS SOCIAL «VILLAS DE SAN ANTONIO II» el cual se ubica sobre una fracción del predio denominado «Carrizalillo o Salitre» al Oriente de esta ciudad de Zamora Mich. Amparando la propiedad mediante ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 419 cuatrocientos diecinueve VOLUMEN XI de fecha 12 doce de Marzo del 2013 dos mil trece, pasada ante la fe del Lic. José Godínez Arguello, Notario público 129 ciento veintinueve con en ejercicio

en esta Municipalidad y Distrito la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo en número 00000022 veintidós del tomo 00003267 tres mil doscientos sesenta y siete correspondiente al libro de PROPIEDAD, misma que ampara una superficie de 02-12-81.33 has (**Dos hectáreas, doce áreas, ochenta y uno punto treinta y tres centiáreas**).



#### CROQUIS DE LOCALIZACIÓN

#### CONSIDERANDOS:

Que el fraccionamiento en materia de la Municipalización cuenta con la siguiente documentación:

1. Oficio mediante el cual el C. Luis Macario Ruiz Valadez, presenta solicitud para la MUNICIPALIZACIÓN del Fraccionamiento Habitacional de Tipo de Interés Social denominado «VILLAS DE SAN ANTONIO II».
2. Que obtuvo la **LICENCIA DE USO DE SUELO PARA LA INSTALACIÓN DE UN FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE TIPO INTERÉS SOCIAL**, ubicado en una fracción del predio denominado «Carrizalillo o Salitre» al Oriente de esta ciudad de Zamora Michoacán, expedido por la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano mediante oficio número DPDU-SAL-DF-1394/0938/0359/13 de fecha 10 de Julio del 2013.
3. Que cuenta con el **VISTO BUENO DE LOTIFICACIÓN Y VIALIDAD** para la instalación de un fraccionamiento habitacional de tipo interés social denominado «VILLAS DE SAN ANTONIO II», ubicado sobre una fracción del predio denominado «Carrizalillo o Salitre» al Oriente de esta ciudad de Zamora Mich. Expedido por la Dirección de Planeación, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, mediante oficio número DPDU-SAL-DF-0198/0113/084/14 de fecha 11 de Febrero del 2014.
4. Que con fecha de fecha 12 de Febrero del 2015, la

Dirección de Planeación, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, tuvo a bien emitir la **AUTORIZACIÓN DEFINITIVA** para la instalación de un fraccionamiento habitacional de tipo interés social denominado «VILLAS DE SAN ANTONIO II», ubicado sobre una fracción del predio denominado «Carrizalillo o Salitre» al Oriente de esta ciudad de Zamora Mich. Mediante oficio número DPDU-SAL-DF-0364/0259/0157/15, documento que se acompaña del plano correspondiente a la lotificación y vialidad autorizada, sellado y firmado por la que fuera Presidente Municipal C. Rosa Hilda Abascal Rodríguez y el entonces Director de Planeación y Desarrollo Urbano el Arq. Ricardo Vargas Magaña. Ambos cotejados cabalmente.

5. Que se cuenta con el **ACTA DE ENTREGA DE RECEPCIÓN** de las redes de agua potable, sistema de alcantarillado sanitario y pluvial, a través de la cual el Sistema de Agua Potable Alcantarillado de Zamora SAPAZ con fecha de 09 de Agosto de 2021. «...Entrega que se hace consistente en la red de drenaje sanitario y pluvial, red de agua potable, instaladas en el desarrollo, así como la fuente de abastecimiento (tanque elevado), equipo de bombeo y sus accesorios, que se ubica en la esquina que conforman la calle quinta y octava del fraccionamiento, lo anterior, no sin antes haber realizado una revisión técnica por personal del SAPAZ...».
6. Presenta copia cotejada de **ACTA DE ENTREGA DE RECEPCIÓN** respecto de la **RED DE ALUMBRADO PÚBLICO** de fecha 11 de Febrero de 2016 emitida por la Subdirección de Alumbrado Público. En la cual se manifiesta haber concluido los trabajos de construcción de la red eléctrica de Alumbrado Público del Fraccionamiento Habitacional Urbano tipo Interés Social «VILLAS DE SAN ANTONIO II» conforme al proyecto autorizados por la SENER y la Subdirección de Alumbrado Público de Zamora Michoacán.
7. Que se cuenta con la **Escritura Pública Número 39,283 Volumen 150** de fecha 30 de Abril de 2014, pasada bajo la fe del Lic. Fidel Martínez Acevedo, Notario Público No. 18 del Estado, a través de la cual se hace constar el **CONTRATO DE DONACIÓN DEL INMUEBLE A TITULO GRATUITO QUE OTORGA «RUVACAZA GRUPO INMOBILIARIO DE ZAMORA» EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE ZAMORA MICHOACÁN**, conformado por 04 propiedades las cuales son las siguientes: Propiedad 01 Primera Fracción que se ubica en la manzana 03 correspondiente al Fracc. Villas de San Antonio II con una superficie de 1,064 m<sup>2</sup>. Propiedad 02 área verde ubicada en la manzana 01 correspondiente al Fracc. Villas de San Antonio II con una superficie de

548.00 m<sup>2</sup>. Propiedad 03 área verde ubicada en la manzana 01 correspondiente al Fracc. Villas de San Antonio II con una superficie de 480.00 m<sup>2</sup>. Y propiedad 04 área de servidumbre para SAPAZ ubicada en la manzana 01 correspondiente al Fracc. Villas de San Antonio II con una superficie de 24.00 m<sup>2</sup>. Dando un total de 2,152 m<sup>2</sup>. La cual se encuentra debidamente inscrita en el registro público de la propiedad bajo el número 00000009 del tomo 00003460, del libro PROPIEDAD correspondiente al distrito de ZAMORA.

8. Que a través de la Escritura Pública Número 40,116 VOLUMEN 176 de fecha 07 de Octubre de 2014, los Señores Salvador Lozano y Espinosa, Sandra Ivonne Rico Torres y Jorge Antonio González Martínez, presentó CONTRATO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 00000010 del tomo 00001644 perteneciente al libro de GRAVAMEN, correspondiente al distrito de ZAMORA. Mediante la cual consta el RECONOCIMIENTO DE ADEUDO Y EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍA HIPOTECARIA (CORRESPONDIENTE AL 100% DEL PRESUPUESTO TOTAL), DONDE LOS SEÑORES SALVADOR LOZANO Y ESPINOZA, JORGE ANTONIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ Y LA SRA. SANDRA IVONNE RICO TORRES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD PARA OTORGAR HIPOTECA A FIN DE GARANTIZAR EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO «VILLAS DE SAN ANTONIO II A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA DE HIDALGO, LA CUAL EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$4'435,332.00 PESOS.
9. Que cuenta con oficio DPE/1323/2014 de fecha 18 de Marzo de 2014, a través del cual el Director de Patrimonio Estatal, el Lic. Francisco Lara Enríquez, APRUEBA LA PROPUESTA DEL ÁREA DE DONACIÓN AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, derivada del Fraccionamiento Tipo Interés Social denominado «Villas de San Antonio II».
10. **DONACIÓN EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN**, cual se hace constar mediante la ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 39,229 VOLUMEN 1,148 de fecha 11 de Abril de 2014, pasada bajo fe del Lic. Fidel Martínez Acevedo, Notario Público No. 18 del Estado en ejercicio en esta Municipalidad y Distrito, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la PROPIEDAD correspondiente al

distrito de ZAMORA bajo el número 00000012 del tomo 00003453, correspondiente al distrito de ZAMORA en la cual se hace constar el CONTRATO DE DONACIÓN DE INMUEBLE A TÍTULO GRATUITO, que formalizan mediante este instrumento de una parte en cuanto a DOANTE la personal moral denominada «RUVACAZAGRUPO INMOBILIARIO DE ZAMORA» S.A. C.V. y de la otra parte como DONATARIO EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

11. Que se cuenta con el **ACTA DE ENTREGA DE RECEPCIÓN** de la red de energía eléctrica, de fecha 18 de Septiembre de 2015 emitida por el COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD PLANEACIÓN ZONA ZAMORA.

Copia de plano de red subterránea media y baja tensión emitido por la Comisión Federal de Electricidad firmado por el Ing. J. Martín de Anda Zaragoza, de fecha de 31 de Agosto de 2015.

12. Copias cotejadas de las **PRUEBAS DE HIDROSTÁTICAS** de fecha 08 de Abril de 2016 con número de oficio 127/PROY/04-2016 emitido por el SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DE ZAMORA.

13. Copia cotejada de las **PRUEBAS DE COMPRESIÓN** realizadas por Resistencia de Materiales y Control de Calidad de fecha 02 de Noviembre de 2015, copia cotejada de pruebas de compactación de fecha 03 de Noviembre de 2014 realizados por ELATCO y copia cotejada de pruebas de calidad, espesor y armado de fecha 03 de Noviembre de 2014 realizados por ELATCO.

14. Copia cotejada de la **AUTORIZACIÓN DEFINITIVA** para la instalación de un fraccionamiento habitacional de tipo interés social, ubicado sobre una fracción del predio denominado «Carrizalillo o Salitre» al Oriente de esta ciudad de Zamora Mich. Expedido por la Dirección de Planeación, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, mediante oficio número DPDU-SAL-DF-0364/0259/0157/15 de fecha 12 de Febrero del 2015.

Copia cotejada de PLANO DE LOTIFICACIÓN Y VIALIDAD autorizado y sellado por la Dirección de Planeación, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente con fecha de 12 de Febrero de 2015.

15. Que cuenta con **AVALÚO** de fecha 07 de Marzo de 2022 del inmueble ubicado en la Privada No. 32 Col. Villas de San Antonio. Firmado por el Perito Valuador Arq. Vicente Árciga Gómez.

- 16. Que cuenta con **BITACORA DE OBRA** perteneciente al Fraccionamiento Villas de San Antonio, firmada por el Ing. Jorge Humberto Ruiz González.
- 17. DICTAMEN TÉCNICO-JURÍDICO expedido por la Dirección de Planeación, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, mediante oficio número DPDUMA-SOAU-DF-484/180/010/2022 de fecha 10 de Junio de 2022.

**PROYECTO DE LOTIFICACIÓN Y VIALIDAD AUTORIZADO**



PROYECTO DE LOTIFICACIÓN Y VIALIDAD

**TABLA DE USOS DE SUELO**

Áreas	Superficie m <sup>2</sup>	%
Área total del terreno	21,281.31	100.0
Área vendible	11,996.33	56.37
Área verde	1,064.00	5.00
Área de vialidades	6,531.61	30.60
Área donación municipio	1,064.00	5.00
Área donación estado	638.44	3.00
Área donación SAPAZ	24.00	0.10

Dando seguimiento a la solicitud presentada por el C. Luis Macario Ruiz Valadez y en base a los artículos 14 fracción XIX, artículo 412 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, quien en este acto hace la entrega física y formal al H. Ayuntamiento de Zamora Michoacán del **FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL URBANO TIPO INTERÉS SOCIAL «VILLAS DE SAN ANTONIO II»** y de los bienes inmuebles, equipo e instalaciones destinadas a los Servicios Públicos, Vialidades, Áreas Verdes, Áreas de Donación y Obras de Urbanización de conformidad, a lo estipulado en la Autorización Definitiva emitida bajo el oficio número DPDU-SAL-DF-0364/0259/0157/15 de fecha 12 de Febrero del 2015 expedido por esta Dirección de Planeación, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, así como el plano de lotificación y Vialidad y planos de servicios que fueron autorizados por las autoridades correspondientes.

El Lic. Aldo Giovanni Navarro Alvarado, Regidor de Desarrollo Urbano, Obras Públicas, Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable asistido por el Mtro. Arq. Francisco Avalos Bolaños Director de Planeación, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente en nombre del H. Ayuntamiento, el desarrollo en materia de la presente, por parte del C. Luis Macario Ruiz Valadez, como representante general del **FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL**

URBANO TIPO INTERÉS SOCIAL «VILLAS DE SAN ANTONIO II», para que a partir de esta fecha se realice el mantenimiento y conservación del mismo considerando que para responder de los desperfectos y posibles vicios ocultos que pudieras tener las obras de urbanización que se reciben, el fraccionador otorga la **GARANTIA HIPOTECARIA** que a continuación se describe, conforme a lo ordenado por esta Dirección:

«Con el objeto de continuar con el trámite de **MUNICIPALIZACIÓN** del Fraccionamiento Habitacional Urbano Tipo de Interés Social «Villas de San Antonio II» ubicado sobre una fracción del predio denominado «Carrizalillo o Salitre» al Oriente de esta ciudad de Zamora Mich. Y para estar en condiciones de garantizar la reparación y complemento de las obras faltantes o defectuosas, correspondiente al 10% del presupuesto total actualizado de las obras de urbanización de dicho desarrollo, así como lo estipula el ARTÍCULO 409 FRACCIÓN VIII Y EL ARTÍCULO 385 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN. Se le requiere para que a la brevedad posible proceda a **HIPOTECAR** en favor del H. Ayuntamiento de Zamora, Michoacán, el predio ubicado en la Calle Privada #32 Fraccionamiento Villas de San Antonio.

El presupuesto total de las obras de urbanización de dicho desarrollo asciende a los \$16,152,383.72 (DIECISEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 72/100 M.N.)

De la cual se deriva lo siguiente:

Se le requiere para que a la brevedad posible proceda a **HIPOTECAR** en favor del H. Ayuntamiento de Zamora, Michoacán el predio ubicado en la Calle Privada #32 Fraccionamiento Villas de San Antonio, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

AL NORESTE:	6.50 MTS. CON CALLE DE SU UBICACIÓN.
SURESTE:	19.50 MTS. CON FRACCIÓN NO. 2 DEL MISMO INMUEBLE.
SUROESTE:	6.75 MTS. CON CAMINO PARTICULAR.
NOROESTE:	21.00 MTS. CON JORGE HUMBERTO RUIZ GONZALEZ.

ÁREA TOTAL DEL PREDIO: 135.17 m<sup>2</sup>.

**EL CUAL TIENE UN VALOR DE \$1,910,449.59 PESOS (UN MILLÓN NOVECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 59/100 M.N.),** tal como lo ratifica el avalúo comercial realizado por el Arq. Vicente Árciga Gómez, con registro REG. TGE/DC-0212, especialista en inmuebles con cédula profesional maestría en valuación, 6795316.

LO ANTERIOR SE ORDENA EN CUMPLIMIENTO A LO

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 385 FRACCIÓN VI Y EN EL ARTÍCULO 409 FRACCIÓN VIII DEL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LOS GASTOS DERIVADOS, TANTO POR SU ELABORACIÓN COMO REGISTRO SERÁN POR CUENTA DEL DESARROLLADOR, UNA VEZ QUE SE TENGA LA ESCRITURA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DEBERÁ PRESENTAR EL ORIGINAL DE LA MISMA Y COPIA FOTOSTÁTICA ANTE ESTE H. AYUNTAMIENTO PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

Para cumplir con lo anteriormente mandado por conducto de su representante legal acerca ESCRITURA PUBLICA NO. 51,406 de fecha 12 de Abril de 2021, la cual contiene el CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE GARANTÍA HIPOTECARIA QUE CELEBRAN, DE UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA COMO ACREEDOR(ES) Y POR LA OTRA PARTE COMO DEUDOR(ES) JORGE ANTONIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, POR LA CANTIDAD DE \$425,795.93 PESOS, correspondiente al 10% del presupuesto total de las obras de urbanización de dicho desarrollo, misma que tiene la finalidad de GARANTIZAR LA REPARACIÓN Y COMPLEMENTO DE LAS OBRAS FALTANTES O DEFECTUOSAS DEL FRACCIONAMIENTO, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el número 00000024 del tomo 00004626 perteneciente al Libro de PROPIEDAD correspondiente al distrito de ZAMORA.

Se ratifica que el área de vialidad que constituyan las calles, así como las áreas jardinadas que se localicen dentro de la superficie que constituyen el FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL URBANO TIPO INTERÉS SOCIAL «VILLAS DE SAN ANTONIO II» que se recibe, pasan a formar parte del patrimonio del Municipio como bienes de dominio público o de uso común en los términos previstos por la fracción III del artículo 101 de la Ley Orgánica Municipal, por lo que el propietario del fraccionamiento no se reserva ningún derecho, ni presente o futuro sobre dichas áreas, estando de acuerdo en que así se registren ante la Dirección de Catastro y el propio H. Ayuntamiento de manera oficial.

Anexo que forman parte de la presente acta:

- a) Plano de Lotificación y Vialidad Autorizado.
- b) Planos aprobados de las redes de agua potable y drenaje sanitario.
- c) Planos aprobados de las redes de electrificación y alumbrado público.
- d) Memoria descriptiva del fraccionamiento.

En los términos de lo dispuesto por el artículo 415 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, la presente Acta será publicada en el Periódico Oficial del Estado, cuyo costo será a cargo del propietario del FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL URBANO TIPO INTERÉS SOCIAL «VILLAS DE SAN ANTONIO II» que se recibe, debiendo presentar ante este H. Ayuntamiento el documento que así acredite el hecho.

Así con el apoyo en lo dispuesto en los artículos 407, 408, 409, 412 y 415 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, se levanta la presente Acta firmándola para su debida constancias y efectos legales las personas que en ella intervinieron.

Zamora de Hidalgo, Michoacán, a 30 de agosto de 2022.

#### ATENTAMENTE

MTRO. ARQ. FRANCISCO ÁVALOS BOLAÑOS, DIRECTOR DE PLANEACIÓN, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.- LIC. ALDO GIOVANNI NAVARRO ALVARADO, Regidor de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable y Presidente de la Comisión Colegiada de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable.- ING. CARLOS ALFONSO MACÍAS MIRELES, Regidor de Ecología y Medio Ambiente y Secretario de la Comisión Colegiada de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable.- MTRO. L.A.E. CARLOS ALBERTO SOTO DELGADO, Presidente Municipal y Vocal de la Comisión Colegiada de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable. (Firmados).

40152960964-16-03-23

55